



DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

EXTRACTO de la Orden CDS/967/2018, de 4 de junio, por la que se convocan ayudas a jóvenes que participen en actividades juveniles de tiempo libre durante los meses de julio y agosto del ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 402209.

De conformidad con los previstos en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios los jóvenes menores de 18 años que, en este periodo, participen en actividades juveniles en el tiempo libre en su modalidad de colonias, campamentos y campos de trabajo, que carezcan de recursos suficientes para sufragar los gastos derivados.

Segundo.— *Objeto.*

La presente orden tiene por objeto aprobar la convocatoria de ayudas a jóvenes que participen en actividades de tiempo libre en sus modalidades de colonias, campamentos y campos de trabajo durante los meses de julio y agosto de 2018 realizadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden de 18 de enero de 2016, de la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía estimada para la financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria asciende a un importe de cincuenta mil euros. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de las ayudas dirigidas a facilitar la participación de los jóvenes en actividades de tiempo libre es de un máximo de trescientos euros por beneficiario. Esta cantidad se otorgará por importe cierto sin referencia a porcentaje. No se podrá subvencionar una cuantía superior al coste de la actividad subvencionada.

Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 4 de junio de 2018.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, María Victoria Broto Cosculluela.